

Constancia secretarial: Manizales, 08 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, por medio de auto fechado el 28 de julio de 2022, por error involuntario, tanto en la constancia secretarial como en dicho proveído se hizo alusión al oficio 070 de 19 de enero de 2022 como si por el mismo se hubiese comunicado a las entidades bancarias la orden de embargo y retención de los dineros que posea el demandado en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT; sin embargo, el número de oficio y la fecha correcta, lo es, 3197 del 3 de diciembre de 2020.

Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso procede este Despacho a aclarar el yerro involuntario en el que incurrió el Juzgado al indicar que por medio del oficio 070 del 19 de enero de 2022 se comunicó a las entidades bancarias la orden de embargo y retención de los dineros que posea el demandado en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, aun cuando en realidad el número y fecha correcto de dicho oficio, lo era, 3197 del 3 de diciembre de 2020.

Conforme a lo anterior, se debe entender que cuando en el auto fechado el 28 de julio de 2022 se refiera al oficio 070 del 19 de enero de 2022 se entenderá que, este lo es el 3197 del 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56b5801a864115e7aed9051725478e883cda62de340eefc42706d331e1982f4**

Documento generado en 09/08/2022 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>